



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2021-438, DE  
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 27 SEP 2022

RES. EX. N° 1981

**VISTO:** Lo solicitado por Solutos Asesorías de Ingeniería y Proyecto Limitada, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 3712 de fecha 29 de agosto de 2022; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 77/2022, de fecha 01 de septiembre de 2022; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"LÍNEA DE BASE ASOCIADA AL PROYECTO REGULARIZACIÓN Y AMPLIACIÓN PARQUE INDUSTRIAL, REGIÓN DEL MAULE"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995; la Resolución Exenta E-2021-438; y N° 746 de 2022, ambas de esta Subsecretaría;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta E-2021-438 de fecha 26 de agosto de 2021, de esta Subsecretaría, se autorizó a Solutos Asesorías de Ingeniería y Proyecto Limitada, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"LÍNEA DE BASE ASOCIADA AL PROYECTO REGULARIZACIÓN Y AMPLIACIÓN PARQUE INDUSTRIAL, REGIÓN DEL MAULE"**, por un periodo de doce meses comprendidos desde la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL, citado en Visto, la peticionaria solicita modificar la autorización otorgada, en el sentido de ampliar el plazo de su vigencia, a fin de continuar desarrollando el estudio asociado un proyecto sometido al sistema de evaluación de impacto ambiental.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha solicitado acceder a lo solicitado, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta E-2021-438, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

Que mediante Resolución Exenta N° 746 de 2022, citada en visto, se delegó en don Javier Rivera Vergara, Jefe de Gabinete de esta Subsecretaría, la facultad de otorgar autorizaciones de pesca de investigación

RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 3º de la Resolución Exenta E-2021-438, de esta Subsecretaría, que autorizó a Solutos Asesorías de Ingeniería y Proyecto Limitada, R.U.T. N° 76.675.628-K, con domicilio en Barros Arana N° 162, oficina 53, comuna de Concepción, Región del Biobío, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "LÍNEA DE BASE ASOCIADA AL PROYECTO REGULARIZACIÓN Y AMPLIACIÓN PARQUE INDUSTRIAL, REGIÓN DEL MAULE", en el sentido de señalar que el estudio se extenderá hasta el 26 de febrero de 2023, inclusive.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**

**POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA.**



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

